



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Febrero del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°5627-2018, de fecha 09 de Octubre del 2018.
- ii) El Informe N°208-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 31 de Enero del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°5627-2019 de fecha 09.10.2018, el **Sr. TORRES OCHOA JULIO OBED**, identificado con DNI N° 21836790, solicita la **SUBDIVISIÓN** sin cambio de uso del predio ubicado en la **Av. La Paz, Irrigacion Pampa de Ñoco, Entre los AA.HH. Ciudad Satélite y AA.HH. Las Rocas** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° 40009672-SUNARP-CHINCHA con un área de **20,000.00 m<sup>2</sup>**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0208-2019/JHSR/DO-MDPN de fecha 31.01.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en la **Av. La Paz, Irrigacion Pampa de Ñoco, Entre los AA.HH. Ciudad Satélite y AA.HH. Las Rocas** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la Ley No. 27444 – **LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

**CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.-** Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la **Av. La Paz, Irrigación Pampa de Ñoco, Entre los AA.HH. Ciudad Satélite y AA.HH. Las Rocas** del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. **TORRES OCHOA JULIO OBED**, identificado con DNI N° 21836790, con un área total de **20,000.00 m<sup>2</sup>** y un Perímetro **600.00 ml.**, inscrita en la Partida Literal N° **40009672** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 1, SUB LOTE 2 y AREA A RENUNCIA INCLUYE LA VIA PUBLICA** con las características siguientes:

**PARTIDA N°40009672 (Lote Matriz)**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Canal de Irrigación Pampa De Ñoco (Hoy) Av. La Paz	200.00 ml
Por la derecha:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Ciudad Satélite Lote 13, Lote 10, Lote 9, Lote 8, Lote 7, Lote 5 y Jr. Bolívar	100.00 ml
Por la Izquierda:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Las Rocas Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 Lote 6, Lote 7	100.00 ml
Por el Fondo:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Las Rocas Lote 9, Lote 10, Lote 11, Lote 12, Propiedad de Terceros, Jr. Chimú y Jr. Bolívar	200.00 ml
<b>ÁREA TOTAL:20,000.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 600.00 ml</b>	





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## SUB LOTE N° 1

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Canal de Irrigación Pampa de Noco (Hoy) Avenida La Paz	95.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 2	100.00 ml
Por la Izquierda:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Las Rocas Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 Lote 6, Lote 7	100.00 ml
Por el Fondo:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Las Rocas Lote 9, Lote 10, Lote 11, Lote 12	95.00 ml
<b>ÁREA TOTAL: 9,445.83 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 390.00 ml.</b>

## SUB LOTE N° 2

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Canal de Irrigación Pampa de Noco (Hoy) Avenida La Paz	58.20 ml
Por la derecha:	Área de Renuncia incluye la Vía Pública	99.71 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°1	100.00 ml
Por el Fondo:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Las Rocas Lote 12 y Propiedad de Terceros	40.02 ml
<b>ÁREA TOTAL: 4,882.81 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 297.93 ml.</b>



## AREA A RENUNCIA INCLUYE LA VIA PUBLICA

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Canal de Irrigación Pampa de Noco (Hoy) Avenida La Paz	46.80 ml
Por la derecha:	(Antes) Terrenos Eriazos del Estado (Hoy) AA.HH. Ciudad Satélite Lote 13, Lote 10, Lote 9, Lote 8, Lote 7, Lote 5 y Jr. Bolívar	100.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°2	99.71 ml
Por el Fondo:	Jr. Chimú y Jr. Bolívar	64.98 ml
<b>ÁREA TOTAL: 5,671.35 m<sup>2</sup></b>		<b>PERÍMETRO: 311.49 ml.</b>

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Martín J. Anibal Luyo Del Risco  
GERENTE MUNICIPAL

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo  
Teléfono: 056 580550  
www.munipnuevochincha.gob.pe

401